



## Asamblea General

Distr. general  
10 de marzo de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones  
Tema 53 a) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/63/418/Add.1)]

#### **63/229. La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/193 y 52/194, de 18 de diciembre de 1997, 53/197, de 15 de diciembre de 1998, 58/221, de 23 de diciembre de 2003, 59/246, de 22 de diciembre de 2004, y 61/214, de 20 de diciembre de 2006,

*Reconociendo* la necesidad de facilitar el acceso, en particular de los pobres, a los servicios financieros, incluidos los servicios de microfinanciación y microcrédito,

*Reconociendo también* que la microfinanciación, en particular los programas de microcrédito, ha logrado generar empleo autónomo productivo y ha demostrado ser un instrumento eficaz para superar la pobreza y reducir la vulnerabilidad de los pobres frente a las crisis, y que ha dado lugar a una mayor participación, sobre todo de las mujeres, en los procesos socioeconómicos y políticos dominantes de la sociedad, y teniendo presente que la microfinanciación, en particular el microcrédito, ha beneficiado a las mujeres y ha permitido su empoderamiento,

*Reconociendo además* que la mayoría de los pobres del mundo siguen sin tener acceso a los servicios financieros y que el microcrédito y la microfinanciación son objeto de una gran demanda a nivel mundial,

*Teniendo presente* la importancia de proporcionar a los pobres acceso a instrumentos y servicios de microfinanciación como el crédito, el ahorro, los seguros, las transferencias monetarias y otros productos y servicios financieros,

*Reconociendo* que los sectores financieros inclusivos pueden ofrecer a los pobres servicios y productos financieros apropiados,

*Observando con reconocimiento* los esfuerzos del Grupo de las Naciones Unidas de Asesores sobre Sectores Financieros Inclusivos encaminados a promover la creación de sectores financieros inclusivos a fin de satisfacer las necesidades y demandas de los pobres, y observando también las recomendaciones formuladas en junio de 2008, que contenían ideas clave para establecer sectores financieros inclusivos,

*Observando* los actos organizados para promover sectores financieros inclusivos, incluida la celebración de la Cumbre Mundial del Microcrédito en Halifax (Canadá) del 12 al 15 de noviembre de 2006,

*Acogiendo con beneplácito* las iniciativas en materia de derechos de propiedad y señalando que un entorno propicio en todos los niveles, que incluya regímenes reguladores transparentes y mercados competitivos, fomenta la movilización de recursos y el acceso a la financiación de las personas que viven en la pobreza,

*Observando complacida* que la concesión de premios y galardones, en particular la concesión del Premio Nobel de la Paz de 2006, contribuye a poner de relieve y dar a conocer la función de la microfinanciación, incluido el microcrédito, en la erradicación de la pobreza,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>1</sup>;
2. *Celebra* el éxito del Año Internacional del Microcrédito, 2005, que constituyó una ocasión especial para dar a conocer mejor el microcrédito y la microfinanciación e intercambiar información sobre las mejores prácticas y la experiencia al respecto;
3. *Reconoce* que el acceso a la microfinanciación y al microcrédito puede contribuir al logro de las metas y los objetivos de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio<sup>2</sup>, en particular los objetivos relativos a la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;
4. *Subraya* la necesidad de ampliar el acceso a la microfinanciación, incluido el microcrédito, en los países en desarrollo, en particular para los pequeños agricultores, lo que puede contribuir a aumentar la productividad agrícola y el desarrollo rural;
5. *Subraya también* la importancia de fortalecer los sectores financieros nacionales como fuente de capital, haciéndolos inclusivos y ampliando con ello el acceso a los servicios financieros;
6. *Reconoce* que la microfinanciación ha experimentado un enorme crecimiento en cuanto al número de clientes y la diversidad de los servicios financieros que se ofrecen, y que, junto con el aumento de clientes y de los productos y servicios prestados, ha habido también un gran incremento del número de entidades públicas y privadas que prestan servicios de microfinanciación, todas las cuales comparten la característica común de prestar servicios financieros a las personas pobres y vulnerables desde el punto de vista socioeconómico, así como a los microempresarios, que normalmente no tendrían acceso a las instituciones financieras tradicionales o recibirían de ellas servicios insuficientes;
7. *Observa* que, a pesar de los avances logrados, siguen faltando datos estadísticos útiles sobre los sectores financieros inclusivos, entre otros sobre los programas de microcrédito y microfinanciación, especialmente a nivel nacional y regional y, a ese respecto, invita a la comunidad internacional, en particular a la comunidad de donantes, a prestar apoyo a los países en desarrollo en la reunión y conservación de la información y los datos estadísticos necesarios sobre este asunto, concretamente los relacionados con la definición y la evaluación del acceso a los servicios y productos financieros a nivel de país y la evaluación del tipo, la calidad y la utilización de dichos servicios en un período determinado;

---

<sup>1</sup> A/63/159.

<sup>2</sup> Véase la resolución 55/2.

8. *Exhorta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otras partes interesadas a que aumenten al máximo la función de los instrumentos de microfinanciación, incluido el microcrédito, en la erradicación de la pobreza y especialmente en el empoderamiento de la mujer y las poblaciones rurales, y que se encarguen de que se difundan ampliamente las mejores prácticas en el sector de la microfinanciación;

9. *Invita* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones de Bretton Woods, a los bancos regionales de desarrollo y a otras partes interesadas a que, de manera coordinada, presten apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad de las instituciones de microcrédito y microfinanciación para que puedan ofrecer más productos y servicios, en particular mejorando el marco normativo y de políticas;

10. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar políticas que faciliten la expansión de las instituciones de microcrédito y microfinanciación a fin de atender la gran demanda insatisfecha de servicios financieros para los pobres, por ejemplo mediante la determinación y elaboración de mecanismos para promover el acceso a servicios financieros sostenibles, la eliminación de obstáculos institucionales y reguladores, la promoción de conocimientos financieros básicos y la concesión de incentivos a las instituciones de microfinanciación que cumplan las normas nacionales para la prestación de servicios financieros adecuados a los pobres;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten marcos de reglamentación financiera coherentes, en particular en consulta con las entidades proveedoras de servicios de microfinanciación, que puedan proteger de manera efectiva la estabilidad de los sistemas financieros nacionales y aumentar el acceso de los pobres y de las empresas pequeñas y microempresas a los servicios financieros, y también a que protejan a los consumidores, en particular a los pobres, y con ese fin invita a los asociados para el desarrollo a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo en la promoción de programas de desarrollo empresarial, en particular para microempresas y empresas pequeñas y medianas;

12. *Reconoce* que la crisis financiera actual puede incidir negativamente en las corrientes de financiación destinadas a las instituciones de microcrédito y microfinanciación y en los servicios que éstas prestan a los pobres, y hace hincapié en que dichos instrumentos deben ser protegidos, según proceda, ante una posible insuficiencia de crédito;

13. *Decide* dedicar una sesión plenaria de su sexagésimo quinto período de sesiones al examen de los resultados y el seguimiento del Año Internacional del Microcrédito, con miras a ampliar y profundizar los debates sobre el microcrédito y la microfinanciación y los sectores financieros inclusivos;

14. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”.

*72ª sesión plenaria  
19 de diciembre de 2008*